



Resolución Ministerial

N° 733-2014-MTC/01

Lima, 28 de octubre del 2014

VISTO:

El Memorándum N° 2210-2014-MTC/09.05 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referido a la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2008-MTC se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, consignando un total de 1,175 cargos;

Que, con Memorándum N° 6095-2014-MTC/07 el Procurador Público del MTC solicita a la Oficina de Personal inicie los trámites para la reincorporación formal del señor Eusebio Castillo Utani, en un puesto igual o similar al que mantuvo antes de su cese, a fin de evitar en el futuro la imposición de sanciones o denuncias penales a la entidad por renuencia al cumplimiento del mandato judicial que ordena tal reincorporación, señalando que su pedido se ampara en el inciso 2 del artículo 139 de la Constitución Política y del artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

Que, mediante Memorándum N° 2642-2014-MTC/10.07, la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del MTC, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP efectúe la previsión de un (01) cargo para el señor Eusebio Castillo Utani quien cesó como Capataz II, Nivel remunerativo T-A, Obrero de la ex Residencia de Cañete de la ex Dirección Departamental de Lima de la Ex Dirección General de Caminos, en el CAP del MTC, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución N° 097-2012-1°.JTL del 17 de mayo de 2012 del Primer Juzgado Transitorio Especial de la Corte Superior de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima que ordena al Ministerio de Transportes y Comunicaciones proceda a reincorporar al citado ex servidor en el cargo que ostentó al momento de su Cese, esto es el de Obrero, en la Dirección Departamental de Caminos de Lima o en otro cargo similar, debiendo respetarse el Régimen Laboral regulado en el Decreto legislativo N° 276 o 728 según corresponda;

Que, a través del documento del Visto se remite el Informe N° 1306-2014-MTC/09.05 de la Oficina de Organización y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al cual y teniendo en cuenta el CAP vigente, considera necesario efectuar una nueva modificación a fin de adecuar el CAP a las necesidades de la Entidad, recomendando lo siguiente:

- a) Reclasificar el cargo estructural previsto de Ingeniero III, N° CAP 0562, Clasificación SP-ES, de la Dirección de Caminos de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, por el de cargo de Técnico en Seguridad II, N° CAP 0562, Clasificación SP-AP en la Dirección de Caminos de la Dirección



General de Caminos y Ferrocarriles, a fin de dar cumplimiento al mandato judicial, a favor de don Eusebio Castillo Utani, como trabajador bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 (Resolución N° 097-2012-1°JTL de fecha 17 de mayo de 2012, expedida por el Primer Juzgado Transitorio Especial de la Corte Superior de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima).

- b) Considerar el cargo vacante de Asesor II Clasificación EC, CAP N° 0027, de la Secretaría General al Despacho Ministerial.

Que, asimismo, la Oficina de Organización y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 968-2014-MTC/09.05 precisa que la propuesta de CAP no se encuentra dentro del supuesto previsto en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la medida que su propuesta no implica la modificación del ROF, ni una reestructuración o reorganización del MTC y tampoco conlleva a una afectación del Presupuesto Analítico de Personal, señalando además que el Ministerio aún no inicia el tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por lo que teniendo en cuenta el CAP vigente, considera necesario efectuar una nueva modificación a fin de adecuar el CAP a las necesidades de la Entidad;

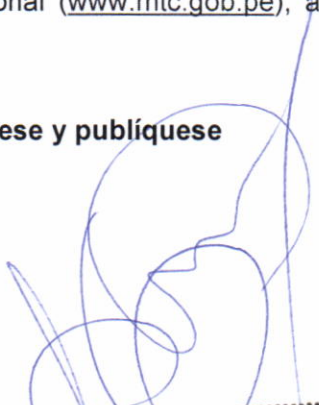
De conformidad con las Leyes N°s 29370 y 30057, los Decretos Supremos N°s 021-2007-MTC y 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo deberá publicarse en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Institucional (www.mtc.gob.pe), al día siguiente de realizada la publicación en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

